



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 123 -2012-CM -MPA.

Anta, 15 NOV 2012

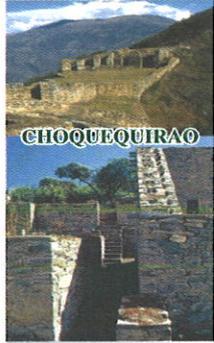
VISTO:

La Sesión Extra Ordinaria de Concejo verificado en fecha 16 de Noviembre del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Paullo, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la solicitud hecha por el señor Alcalde, a fin de aclarar sobre las facultades otorgadas al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, para la compra y financiamiento de los tractores en sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2012.

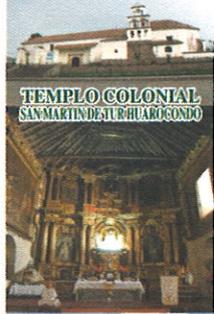
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

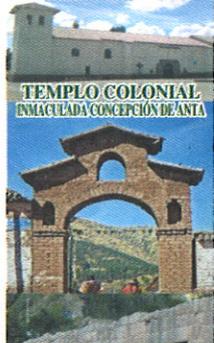
Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.



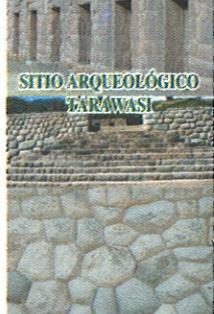
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL
SAN MARTÍN DE JURUÁ



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
KILLARUMIYOO



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLÁS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Que, de acuerdo a la ley de municipalidades en actual vigencia, los gobiernos locales tienen facultad en materia de desarrollo y economía local, para fomentar, promover y, apoyar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.

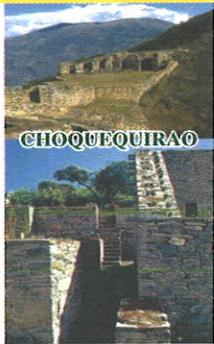
Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal extra Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fue APROBADA, POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DEL CONCEJO Ratificar la compra de maquinaria agrícola, en numero de 10 tractores, con sus respectivos implementos, para efecto autorizan y facultan al señor alcalde Dr. Eulogio Uscamaita Chacón, para que solicite el financiamiento con AGROBANCO, el pago del crédito por FONCOMUN, en la misma forma el pleno del consejo aprobó dar facultades plenas en todos sus extremos, para que el señor alcalde constituya garantía mobiliaria(GM) sobre las maquinarias agrícolas e implementos adquiridos por la municipalidad provincial de Anta y firmar todos documentos para la compra de los tractores agrícolas antes referidos.

Manteniéndose inalterable los demás puntos de acuerdos que están establecidos en la sesión ordinaria del consejo verificado en la fecha 25 de setiembre del 2012.

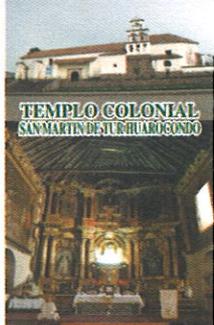
Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

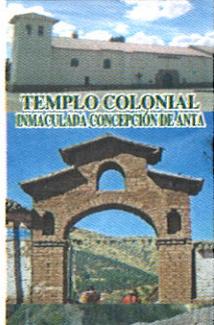
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y Ratificar la compra de maquinaria agrícola, en numero de 10 tractores, con sus respectivos implementos, para efecto autorizan y facultan al señor alcalde Dr. Eulogio Uscamaita Chacón, para que solicite el financiamiento con AGROBANCO, el pago del crédito por FONCOMUN, en la misma forma el pleno del consejo aprobó dar facultades plenas en todos sus extremos, para que el señor alcalde constituya garantía mobiliaria sobre las maquinarias agrícolas e implementos adquiridos por la municipalidad provincial de Anta y firmar todos documentos para la compra de los tractores agrícolas antes referidos.



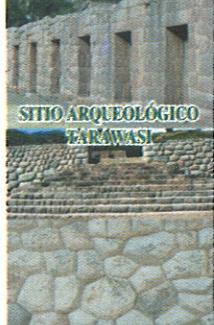
CHOQUEQUIRAO



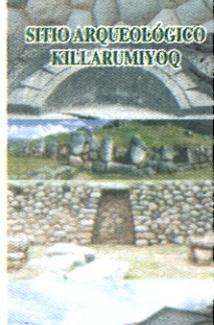
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTIN DE JURUABAMBA



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



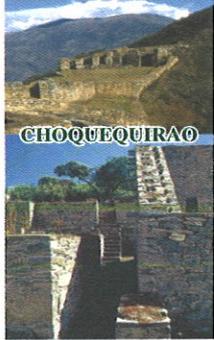
Manteniéndose inalterable los demás puntos de acuerdos que están establecidos en la sesión ordinaria del consejo verificado en la fecha 25 de setiembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Presupuesto y Planificación, Logística, Tesorería y a quienes correspondan.

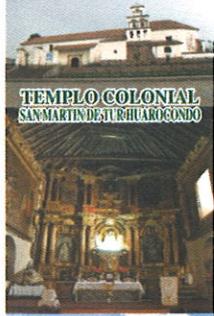
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



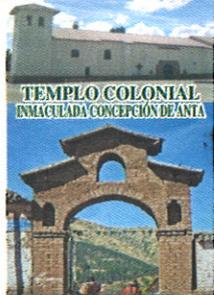
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



CHOQUEQUIRAO



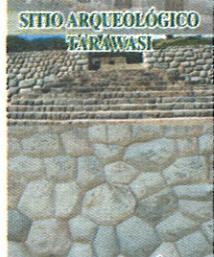
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTÍN DE TURHUAROGONDO



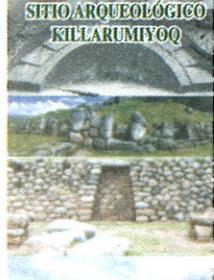
TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
KILLARUMIYOO



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLÁS DE BARI ZURITE